



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 552 -2023-UNFV

San Miguel, 07 de marzo de 2023

Visto, el Oficio N° 411V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 23.12.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 288-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 06.12.2022, que autoriza el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "INGENIERÍA DE TRANSITO" (8D0025), Turno y Sección "ND", correspondiente al periodo académico 2020-2 de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del periodo de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

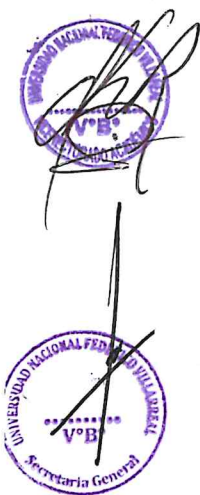
Que, mediante Resolución Decanal N° 288-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 06.12.2022, la Facultad de Ingeniería Civil autorizó el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "INGENIERÍA DE TRANSITO" (8D0025), Turno y Sección "ND", correspondiente al periodo académico 2020-2, retirando a don **JUNIOR OLIVERA TORRES**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la referida Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 601-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.02.2023 remite el Informe N° 112-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2023, el cual señala que, se procedió a verificar la situación académica del alumno don **JUNIOR OLIVERA TORRES** código de matrícula N° 2013010934 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registran matrícula y nota en la asignatura "Ingeniería de Transito" (8D0025 - ND) correspondiente al periodo académico 2020-2. Por lo expuesto, es necesario que la Resolución Decanal N° 288-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 06.12.2022, sea Ratificado con Resolución VRAC, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 112-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2023, y el Oficio N° 601-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.02.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0661-2023-VRAC-UNFV de fecha 27.02.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 552 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 288-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 06.12.2022; consecuentemente, **autorizar** el Reproceso de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura "INGENIERÍA DE TRANSITO" (8D0025), Turno y Sección "ND", correspondiente al periodo académico 2020-2, **excluyendo** al alumno **JUNIOR OLIVERA TORRES** código de matrícula N° 2013010934, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa Estudios Superiores.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la exoneración del pago de la tasa por el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

NT. 70746
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL